CONVENIO:	**215082**
CONTRATO NÚMERO:	**2220584**
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES LOPEZ SALAZAR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**HASTA POR LA SUMA DE DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.436.977), INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, DE LOS CUALES HASTA DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.436.977.00), CORRESPONDEN A HONORARIOS FIJOS Y HASTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), CORRESPONDEN A HONORARIOS VARIABLES.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (PFET) DEL DNP, EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DE PILOTAJE DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT) EN EL MARCO DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: ADICIÓN y PRÓRROGA No. 4

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este documento por **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho (Cundinamarca), en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023, con Acta de Posesión No. 01 de fecha 19 de enero de 2023, y de conformidad con la Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.830.162,** expedida en Manizales - Caldas., actuando en nombre propio con domicilio en la Manizales., quien en adelante se denominará **"EL CONSULTOR"**, convenimos celebrar la presente **ADICIÓN y PRÓRROGA No. 4** al Contrato No. **2220584** de 2022, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDO

1. Que **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** y **EL CONSULTOR,** suscribieron el 29 de marzo de 2022 el Contrato No. 2220584, para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, por valor inicial de **DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($17.436.977)**. **M/CTE**., incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales hasta **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($12.436.977.00) M/CTE,** corresponden a honorarios fijos y hasta **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.,** corresponden a honorarios variables.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato se pactó hasta el hasta el 30 de junio de 2022, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que tuvo lugar el día 6 de abril de 2022.

3. Que mediante documento de Adición, Prórroga y Modificación No. 1, suscrita mediante minuta por las partes **el** 30 de junio de 2022**,** y publicada en el SECOP II el 30 de junio de 2022 dado que la plataforma solo se usa como medio de publicidad, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su vencimiento, adicionando el valor del contrato en la suma de **$25.168.064**, incluido todos los tributos a que haya lugar, se modificó la Cláusula Tercera: Valor y Pagos del Contrato**,** estableciendo el valor total del contrato en **$42.605.041,** incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **$32.605.041,** incluido todos los tributos a que haya lugar, corresponde a Honorarios Fijos y **$10.000.000,** incluido todos los tributos a que haya lugar**,** corresponden a Honorarios Variables.

4. Que mediante documento de Adición, Prórroga y Modificación No. 2, suscrita mediante minuta por las partes **el** 29 de diciembre de 2022, y publicada en el SECOP II el 30 de diciembre de 2022 dado que la plataforma solo se usa como medio de publicidad, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de marzo de 2023, a partir de su vencimiento, adicionando el valor del contrato en la suma de **$ 25.588.233**, incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **$10.588.233** corresponde a honorarios fijos, y la suma de **$15.000.000** corresponde a honorarios variables, se modificó la Cláusula Tercera: Valor y Pagos del Contrato**,** estableciendo el valor total del contrato en **$68.193.274,** incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **$43.193.274,** incluido todos los tributos a que haya lugar, corresponde a Honorarios Fijos y **$25.000.000,** incluido todos los tributos a que haya lugar, corresponden a Honorarios Variables

5. Que mediante documento de Adición, Prórroga y Modificación No. 3, suscrita mediante minuta por las partes el 31 de marzo de 2023, y publicada en el SECOP II el 31 de marzo de 2023 dado que la plataforma solo se usa como medio de publicidad, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de septiembre de 2023, a partir de su vencimiento, adicionando el valor del contrato en la suma de **$21.176.466**, incluido todos los tributos a que haya lugar, se modificó la Cláusula Tercera: Valor y Pagos del Contrato**,** estableciendo el valor total del contrato en **$89.369.740**, incluido todos los tributos a que haya lugar de los cuales la suma de **$64.369.740,** incluido todos los tributos a que haya lugar**,** corresponde a Honorarios Fijos y **$25.000.000,** incluidos todos los tributos a que haya lugar corresponden a Honorarios Variables.

6. Que **EL CONSULTOR** a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. 2220584, satisfactoriamente.

7. Que la Adición al Contrato se encuentra amparada presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP2023-006245 de 2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

8. Que la presente adición y prorroga cuenta con la aprobación del Comité Técnico Operativo del PFET, mediante sesión 102, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2023.

9. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07 bajo radicado en ENTerritorio No. 20232300013729 del 25 de septiembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y la Gerente del Contrato Interadministrativo N° 215082, solicitaron a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la adición y prórroga No. 4 del Contrato No. 2220584, de conformidad con el comunicado del DNP No. 20238680607701 con radicado ENTerritorio No. 20234300319352 y alcance No. 20238680607811 del día 22 de septiembre de 2023 con radicado ENTerritorio No. 20234300319262 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fecha 23 de septiembre de 2023, suscrito por el Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales del DNP, por medio del cual requiere a la Gerencia del Contrato Interadministrativo N° 215082, prorrogar el plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales a partir de su vencimiento, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar el Contrato en la suma de **$10.588.233,** incluidos todos los tributos a que haya lugar**,** por concepto de Honorarios Fijos.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRORROGA No. 4**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA - PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PLAZO	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220584 por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento actual, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023. **Se modifica la cláusula 2- plazo, así:** El consultor prestará los servicios hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio y/o Contrato Interadministrativo No. 215082. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no generan el reconocimiento de gastos adicionales por concepto de una mayor permanencia, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.
SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN **4. Valor y Pagos**	Adicionar el valor del Contrato No. 2220584 en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.588.233) M/CTE**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, por concepto de Honorarios Fijos. Valor que se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP2023-006245 de 2023 de fecha 28 de septiembre de 2023. Se modifica de la cláusula tercera los literales A, B, C y D así: **A. <u>Monto Máximo</u>**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	El valor total del Contrato quedará en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($99.957.973) M/CTE.,** incluidos todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($74.957.973) M/CTE.,** incluidos todos los tributos a que haya lugar corresponde a Honorarios Fijos y hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000**) **M/CTE.,** incluidos todos los tributos a que haya lugar, corresponde a Honorarios Variables. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluyen todos los tributos, costos y utilidades para el Consultor, a excepción del 19% del IVA, por cuanto el Consultor NO pertenece al Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas. **B. Descuentos y Retenciones** El Consultor, acepta los descuentos por Retención en la fuente y otros que se causen, según las leyes vigentes **C. Imputación Presupuestal** La presente Adición, será imputada presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2023-006245 de 2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, por valor de **$10.588.233,** expedido por el responsable del Grupode Presupuesto de **ENTerritorio.** **D. Calendario de Pagos** El valor de la adición se cancelará de la siguiente forma: Tres (3) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($3.529.411) M/CTE.,** incluido todos los tributos a que haya lugar, por concepto de honorarios fijos o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón diaria de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.647) M/CTE.,** previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato. El Consultor se obliga a presentar informes mensuales, uno (1) por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual, con la descripción de las actividades detalladas al finalizar cada periodo de ejecución de la consultoría, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la culminación de cada uno de los períodos objeto de pago. **Gastos por Desplazamiento:** Los gastos por desplazamiento se cancelarán mensualmente de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el DNP, previo visto bueno del supervisor. En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total estimado en estos términos. Si el proyecto requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las contemple. Los informes, soportes de los pagos mensuales, deberán contener, adicionalmente al respectivo informe de gestión y/o de actividades, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valores respectivos, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente. El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio a través del Contrato Interadministrativo No. 215082, con cargo a los recursos del proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas. El transporte terrestre o fluvial ordinario se encuentra contemplado dentro del valor de honorarios variables establecido para el contrato.
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal y sus modificaciones suscritas hasta la fecha, que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 (___) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL CONTRATANTE

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones
ENTerritorio

EL CONSULTOR

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR
C.C. No. 1.053.830.162 de Manizales - Caldas

Proyectó: Ana María Moncada Rubio – Contratista, Abogada CI 215082 ENTerritorio
Revisó: Carolina Gallego González –Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio
Ana María Ospino - Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio
Marcela Zuluaga Vélez- Abogada Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones
Revisó: Lina A. Carreño A-. Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio